



## Unión Interparlamentaria

### **Resolución aprobada sin votación\* por la 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria**

(Nusa Dua (Bali), 4 de mayo de 2007)

### **Cooperación internacional para combatir el terrorismo, sus causas fundamentales y su financiación, incluida la financiación transfronteriza**

La 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Recordando* las resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en particular las resoluciones 1700 (2006) y 1723 (2006)) y la Unión Interparlamentaria en sus Asambleas 108ª (Santiago de Chile, 2003), 111ª (Ginebra, 2004) y 115ª (Ginebra, 2006),

*Reiterando* su enérgica condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por constituir una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales,

*Acogiendo con satisfacción* todas las iniciativas internacionales adoptadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas para contrarrestar y combatir el terrorismo, incluidas las medidas destinadas a prevenir, combatir y eliminar la financiación del terrorismo y la financiación transfronteriza,

*Reafirmando la importancia* fundamental del multilateralismo y la cooperación internacional, así como el papel central de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, sus causas fundamentales y su financiación, incluida la financiación transfronteriza,

---

\* Las delegaciones de Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, San Marino, Suecia y Suiza declararon que no participarían en los trabajos relacionados con la resolución, por considerar que su aprobación contravenía las normas establecidas. La delegación de la República de Corea señaló que iba a adoptar la misma postura. La delegación del Japón indicó su oposición a la resolución.



*Destacando la necesidad* de crear condiciones propicias a la eliminación del terrorismo,

*Observando* que cuando se proporcionan fondos ilícitos se permite a las organizaciones terroristas y los terroristas cometer atentados, adquirir armas y municiones, brindar apoyo económico a otros terroristas y atraer a candidatos para llevar a cabo actividades terroristas,

*Estimando* que el terrorismo constituye una grave violación de los derechos humanos, en particular del derecho a la libertad y la seguridad, así como un obstáculo al libre funcionamiento de las instituciones y al desarrollo socioeconómico, puesto que su objetivo es desestabilizar a los Estados,

*Resuelta* a adoptar las medidas que se enumeran más adelante, y *reafirmando* que la defensa y la protección de los derechos humanos de todos y la primacía del derecho son elementos fundamentales de la lucha contra el terrorismo, y que combatir eficazmente el terrorismo y proteger los derechos humanos no son objetivos incompatibles, sino complementarios y sinérgicos,

*Reafirmando* que los Estados deben velar por que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo sean compatibles con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario, y *subrayando* la necesidad de defender y proteger los derechos de las víctimas de actos terroristas,

*Convencida* de que el terrorismo no se puede y no se debe asociar a ninguna religión, nacionalidad, civilización ni grupo étnico,

*Recordando también* la petición formulada por la 115ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria de que todos los Estados impidan que los bancos y las organizaciones u otras entidades establecidos en su territorio o bajo su jurisdicción financien o promuevan actividades terroristas o presten cualquier tipo de apoyo a terroristas u organizaciones terroristas,

*Afirmando* que los parlamentos pueden contribuir en gran medida a las actividades de los gobiernos destinadas a combatir el terrorismo, sus causas fundamentales y su financiación, incluida la financiación transfronteriza,

*Hondamente preocupada* por el hecho de que algunos grupos terroristas, como se sabe, estén recibiendo fondos directamente de Estados y de que esos fondos les lleguen por canales no tradicionales,

*Alarmada* por la permanencia de las fuerzas extranjeras en el Iraq, que ha agravado aún más la situación social, política y económica del país, creado un terreno fértil para el desarrollo del terrorismo y provocado conflictos étnicos en el Iraq que pueden haberse extendido a la región y al resto del mundo,

*Reafirmando también* que las Naciones Unidas deben asumir una función de liderazgo para ayudar al Iraq a promover la reconciliación nacional, la paz, la democracia y la cooperación en el país, entre otras cosas, en lo que atañe a la retirada de las fuerzas extranjeras,

1. *Reitera* su condena de los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por constituir una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales;

2. *Insta* a los Estados a cumplir todas las resoluciones de las Naciones Unidas, convenciones y acuerdos internacionales pertinentes y a poner en marcha medidas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus manifestaciones y formas;

3. *Alienta* a todos los parlamentos nacionales a robustecer sus sistemas jurídicos, de conformidad con el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1999;

4. *Hace hincapié* en la necesidad de que los Estados adopten todas las medidas indispensables para bloquear la financiación de las actividades terroristas y disuadir de que éstas se lleven a cabo, y de que no presten ningún tipo de apoyo, ni moral ni material, a terroristas ni organizaciones terroristas en su territorio;

5. *Alienta* a los gobiernos a reforzar la actual cooperación en la lucha contra el terrorismo, fortalecer la cooperación en materia de aplicación de las leyes, servicios de información, marcos jurídicos y prevención de los movimientos transfronterizos de terroristas, combatir la radicalización e impedir el acceso de los terroristas a armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;

6. *Renueva* su compromiso de alentar a los gobiernos a luchar contra la amenaza terrorista mediante políticas y medidas coordinadas y precisas, a nivel nacional, subregional, regional y mundial, sobre todo en las esferas clave de la aplicación de la ley, el intercambio de información y el fortalecimiento de los marcos jurídicos;

7. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones regionales y otras organizaciones multilaterales a promover la comprensión entre las distintas confesiones, culturas y civilizaciones y dentro de ellas por medio del diálogo;

8. *Expresa su profunda preocupación* por la continua escalada de la violencia y los atentados terroristas en el Iraq, en particular contra civiles inocentes, *condena enérgicamente* esos atentados y *reafirma* su pleno apoyo al Iraq en la lucha contra las actividades terroristas;

9. *Destaca* la importancia de crear un entorno propicio para contrarrestar la propagación del terrorismo en el Iraq;

10. *Reitera* la necesidad de promover de inmediato la reconciliación nacional en el Iraq;

11. *Exige también enérgicamente* la retirada inmediata de todas las fuerzas extranjeras que se encuentran en el Iraq e *insta* a que, en el momento oportuno, se despliegue una fuerza de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas a la que los países musulmanes podrán contribuir;

12. *Reconoce* que es necesario hacer más esfuerzos individuales y colectivos para afrontar la violencia, la propaganda terrorista y otros vectores del terrorismo y, a este respecto, *destaca* la necesidad de establecer estrategias para contrarrestar la incitación al terrorismo y ayudar a los dirigentes religiosos, comunitarios y de otro tipo a combatir las ideologías extremistas y la propaganda utilizada por los grupos terroristas para justificar sus actos violentos;

13. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la voz de la moderación, por ejemplo, mediante el diálogo y la cooperación entre los distintos dirigentes

religiosos, académicos, profesionales de los medios de comunicación y otros dirigentes comunitarios y entre cada uno de esos grupos;

14. *Anima* a los parlamentarios a que promuevan los procesos legislativos nacionales para ratificar los convenios internacionales existentes sobre terrorismo;

15. *Subraya* la urgente necesidad de crear en cada Estado marcos jurídicos, normativos y administrativos eficaces para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

16. *Hace un llamamiento* a los Estados para que colaboren estrechamente en la lucha contra el terrorismo y su financiación transfronteriza, en particular tomando las medidas necesarias para que las organizaciones a cargo de la supervisión y el control de los bancos y las instituciones financieras intercambien información, de conformidad con sus legislaciones respectivas;

17. *Insta* a los Estados a que establezcan una estrecha cooperación judicial en lo que se refiere a investigaciones, actuaciones, procesos de extradición, indagaciones, comisiones internacionales rogatorias sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de conformidad con los acuerdos bilaterales y multilaterales pertinentes y con su legislación nacional;

18. *Destaca* la necesidad de que se refuerce la cooperación y la coordinación entre las organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) para ayudar a los Estados a cumplir las normas y obligaciones internacionales destinadas a luchar contra el blanqueo de capitales como medio de financiación del terrorismo;

19. *Exhorta también* a las organizaciones internacionales a que presten a los Estados la asistencia que puedan necesitar para aplicar las normas internacionales generales recogidas en las recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

20. *Insta* a todos los parlamentos a que convencan a sus respectivos gobiernos para que empleen con eficacia los instrumentos de aplicación de la ley para prevenir, investigar y enjuiciar a quienes financian a terroristas y dismantelar las redes de financiación de terroristas en sus territorios respectivos;

21. *Insta también* a los parlamentos a que influyan en sus respectivos gobiernos para que adopten las medidas establecidas en las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la eliminación efectiva de la financiación del terrorismo;

22. *Recomienda encarecidamente* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que ultime cuanto antes el Convenio General sobre el Terrorismo Internacional, a fin de bloquear de forma efectiva los canales a través de los que se financian las actividades terroristas;

23. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos se ocupen de los movimientos transfronterizos de personas, armas, fondos y otro materiales relacionados con las operaciones terroristas y las actividades que las respaldan.